

DIRECTRICES PARA UN LENGUAJE INCLUSIVO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD*

INTRODUCCIÓN

La Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ha preparado estas directrices en aplicación de la **Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad**, aprobada en 2019. La Estrategia es un marco esencial de política y acción que permite transversalizar la inclusión de la discapacidad en las Naciones Unidas y tiene por objeto eliminar las barreras y promover la participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida y el trabajo, a fin de conseguir un progreso sostenido y transformador en materia de inclusión. El indicador 15 de la Estrategia, en particular, relativo a la comunicación, exige que las comunicaciones tanto internas como externas sean respetuosas con las personas con discapacidad.

Este documento contiene **recomendaciones** que el personal, los expertos y los colaboradores de las Naciones Unidas deberían aplicar en sus comunicaciones orales o escritas sobre la discapacidad u otros temas, lo cual incluye los discursos y las exposiciones, los comunicados de prensa, las publicaciones en redes sociales, las comunicaciones internas y otros documentos oficiales u oficiosos. Está basado en un análisis detenido de numerosos artículos y publicaciones y en un proceso de consulta con una amplia gama de expertos, algunos de los cuales son personas con discapacidad.

Las palabras importan. No cabe duda de que el lenguaje que utilizamos para referirnos a las personas con discapacidad es importante, ya que configura nuestra percepción del mundo. Este lenguaje ha ido evolucionando a lo largo del tiempo, y algunos términos que se utilizaban habitualmente hace unos años no se aceptan hoy día. Por lo tanto, es fundamental crear conciencia sobre cuál es el lenguaje apropiado para hablar acerca de las personas con discapacidad o conversar con ellas. Un lenguaje inapropiado puede resultar ofensivo para algunas personas o hacer que se sientan excluidas, además de generar barreras a una participación plena y genuina. El uso de un lenguaje despectivo o poco respetuoso puede constituir discriminación y menoscabar el disfrute de los derechos humanos. Al adoptar un lenguaje que celebra la diversidad, contribuiremos al fortalecimiento del modelo de la discapacidad basado en los derechos humanos y a unas Naciones Unidas más inclusivas.

Al mismo tiempo, el lenguaje inclusivo es una herramienta útil para **luchar contra el capacitismo** y sus arraigadas manifestaciones. El capacitismo es una visión errónea y sesgada de la discapacidad de la que se desprende la idea de que la vida de una persona con discapacidad no merece la pena ser vivida. El capacitismo puede adoptar muchas formas, entre ellas la de un lenguaje hiriente.

En términos de lenguaje y terminología, la **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** establece la pauta que debe seguirse. Las observaciones generales elaboradas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, junto con otros documentos de las Naciones Unidas de referencia obligada, orientan también sobre la manera en que debe entenderse la Convención y su lenguaje.

La finalidad de las presentes directrices es fomentar un lenguaje respetuoso y coherente en las Naciones Unidas. Contienen los principios generales que deben aplicarse y se han redactado de forma que resulten prácticas y de

* Este documento no es una traducción, sino una adaptación, del documento “Disability-inclusive language guidelines”.

fácil consulta. El anexo I contiene un cuadro que sintetiza tanto la terminología recomendada como los términos considerados inapropiados. El anexo II consiste en una lista de términos que requieren aclaraciones adicionales desde una perspectiva lingüística a fin de evitar errores frecuentes y acatar las normas terminológicas de las Naciones Unidas.

PRINCIPIOS GENERALES

1. LA PERSONA PRIMERO

La “persona primero” es el enfoque más aceptado para referirse a las personas con discapacidad. También es el lenguaje de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Este enfoque consiste en hacer hincapié en la persona, y no en la discapacidad, al referirse primero a la persona o al grupo antes de hacer alusión a la discapacidad. Por ejemplo, podemos emplear expresiones como “niños con albinismo”, “estudiantes con dislexia”, “mujeres con discapacidad intelectual” y, por supuesto, “personas con discapacidad”.

Sin embargo, si bien la fórmula recomendada es “persona con”, existen algunas excepciones. Por ejemplo, para referirse a las personas con ceguera podemos decir “personas ciegas”, e igual sucede con las “personas sordas” y las “personas sordociegas”. Ahora bien, nunca diremos “los ciegos/las ciegas” o “los sordos/las sordas” sin mencionar a la persona primero.

En caso de duda, hay que preguntar a la persona o al grupo concernidos con qué término se identifican, ya que las personas con discapacidad no constituyen un grupo homogéneo y pueden autoidentificarse de manera diferente. Esas identidades deben reconocerse y respetarse siempre. Con todo, dado que esa amplia diversidad de identidades puede dificultar el uso de una terminología unificada, recomendamos aquí términos que se gozan de una amplia aceptación y utilización.

2. EVITAR LAS ETIQUETAS Y LOS ESTEREOTIPOS

La discapacidad forma parte de la vida y la diversidad humana, por lo tanto, no debe tratarse con un tono dramático ni sensacionalista. Tampoco debemos referirnos a las personas con discapacidad como “fuentes de inspiración”, ni magnificar sus logros como hechos insólitos y extraordinarios, como si fuera inusual que las personas con discapacidad tengan éxito en la vida, se realicen como personas y vivan una vida productiva y feliz. Cuando se califica a una persona con discapacidad de “valiente” o “fuerte”, o se habla de su capacidad para “hacer frente a la adversidad”, se está empleando un lenguaje paternalista y condescendiente que no es aceptable. Las personas con discapacidad no se diferencian del resto de las personas en cuanto a sus talentos o capacidades.

Hay quienes aplican el término “superviviente” a las personas que han superado una enfermedad o se han adaptado a una discapacidad. A veces se habla, por ejemplo, de que una persona ha “sobrevivido a un ictus”. En ocasiones se recurre también a una terminología de guerra con expresiones como “librar una batalla”, “ser un luchador/una luchadora” y “vencer a la enfermedad”, como en el caso del cáncer. Aunque todo el mundo utiliza y entiende ese lenguaje, muchas personas consideran que la retórica bélica es inapropiada y la encuentran ofensiva y desplazada.

Tampoco debe presentarse a las personas con discapacidad como individuos intrínsecamente vulnerables. La vulnerabilidad es el resultado de circunstancias externas y no es innata o inherente a una persona o grupo concretos. Además, todos podemos ser vulnerables en determinadas circunstancias o en un momento dado. Algunas personas con discapacidad pueden ser más vulnerables que el resto de la población a determinados delitos, como la violencia de género, pero menos vulnerables a otros, como el robo de identidad. Cuando desaparecen las barreras o circunstancias que generan vulnerabilidad, esas personas dejan de ser vulnerables.

Del mismo modo, no hay que colgar etiquetas ni mencionar la discapacidad de una persona si no viene al caso, sobre todo en las comunicaciones internas y los correos electrónicos. En lugar de ello, debemos centrarnos en las

aptitudes o en aquello que se precisa, y aludir a la discapacidad de la persona solo cuando aporte información útil o una aclaración pertinente. Si se está hablando de evaluar la calidad de documentos en braille, por ejemplo, se puede mencionar que un colega “lee braille” sin necesidad de especificar que ese colega concretamente es ciego. Su deficiencia no es pertinente, lo que importa es que esa persona tiene las aptitudes necesarias para la tarea. Hay que usar siempre un lenguaje positivo que empodere.

Dicho esto, tampoco se trata de obviar la discapacidad. Debemos tratar debidamente la cuestión de la discapacidad, siempre que sea pertinente, en nuestras conversaciones y nuestra labor. Hay que hablar de temas relacionados con la discapacidad o de personas con discapacidad de forma abierta y respetuosa, y dar prioridad a la inclusión. Durante demasiado tiempo se ha descuidado la representación y participación de las personas con discapacidad, o se las ha ignorado, desatendido y dejado atrás.

3. NO UTILIZAR EUFEMISMOS CONDESCENDIENTES

Algunas expresiones se han vuelto muy populares con el paso del tiempo como alternativas a los términos inapropiados. Sin embargo, muchas veces reflejan la idea errónea de que hay que “suavizar” la discapacidad. En realidad, no debemos utilizar expresiones como “capacidades diferentes” o “diversidad funcional”, porque son eufemismos que pueden ser considerados paternalistas e incluso ofensivos. Por ejemplo, como señalan algunos expertos, el término “diversidad funcional” se aplica a todas las personas, con o sin discapacidad, porque todos funcionamos de manera diferente y, además, resta visibilidad a la discapacidad. Los eufemismos son, de hecho, una forma de negar la realidad y evitar hablar de la discapacidad. El término “persona con discapacidad” es más neutro que “persona con capacidades diferentes”. Los diminutivos, como “cieguito/cieguita” tampoco sirven para “atenuar” la discapacidad y deben evitarse igualmente.

El adjetivo “especial”, aplicado a personas con discapacidad, es objeto de un amplio rechazo por ser ofensivo y condescendiente al estigmatizar encubiertamente todo aquello que es diferente. No debemos emplear esta palabra para describir a las personas con discapacidad, y tampoco en expresiones como “necesidades especiales” o “servicios especiales”. Recomendamos el uso de un lenguaje más neutro y positivo, siempre que sea posible, como “servicios adaptados”. La expresión “educación especial” se usa también de forma generalizada para hacer referencia a determinados programas educativos, pero tiene connotaciones negativas, ya que suele aludir a la educación segregada.

4. LA DISCAPACIDAD NO ES UNA ENFERMEDAD NI UN PROBLEMA

El modelo médico de la discapacidad considera que esta es la consecuencia de una enfermedad o alteración que debe “curarse” o “repararse”. Este modelo no contempla a las personas con discapacidad como titulares de derechos. Análogamente, el modelo caritativo trata la discapacidad como una “carga” o un “problema” que se deben afrontar. Este enfoque presenta a las personas con discapacidad como meros receptores de caridad y objeto de lástima, perpetuando así los estereotipos y las actitudes negativas.

Es erróneo hablar de las personas con discapacidad como “pacientes” o “enfermos” a menos que estén recibiendo atención médica y solo en ese contexto. Del mismo modo, no debe etiquetarse a las personas con discapacidad con un diagnóstico (por ejemplo, “dislético”), ya que refleja el modelo médico de la discapacidad. En lugar de ello, debemos poner a la persona primero y decir “persona con dislexia” o “tiene dislexia”, por ejemplo.

Los verbos “sufrir”, “padecer” o “estar aquejado/aquejada” aplicados a la discapacidad son inapropiados. Sugieren impotencia y dolor constante y se basan en el supuesto de que la discapacidad implica una calidad de vida

deficiente. Ese lenguaje debe evitarse. Basta con decir, simplemente, que una persona “tiene [una discapacidad]” o “es [ciega/sorda/sordociega]”.

No hay que usar el término “víctima” a menos que sea estrictamente pertinente. Es inapropiado decir que una persona es “víctima de una parálisis cerebral”, por ejemplo. Una persona no se convierte en víctima por tener parálisis cerebral. Una víctima es una persona que ha sido objeto de un delito o una vulneración de los derechos humanos. Las “víctimas” suelen ser percibidas como personas vulnerables y frágiles. Esta imagen asociada al término “víctima” debe tenerse en cuenta cuando se utilice en relación con personas con discapacidad.

5. LENGUAJE APROPIADO EN LA COMUNICACIÓN ORAL E INFORMAL

En general, a las personas con discapacidad no les incomoda el lenguaje cotidiano. Podemos decir “vamos a sentarnos allí” a una persona en silla de ruedas o “¿has oído la noticia?” a una persona sorda. Pero hay otras expresiones, como “hacerse el sordo” o “no ser manco” que pueden resultar inapropiadas y que no deberíamos usar, ni siquiera en un contexto informal. Lo mismo sucede con frases hechas aparentemente banales como “dar palos de ciego” o “no bajar los brazos”, que pueden resultar ofensivas o desconsideradas, sobre todo en determinados contextos.

Las expresiones referidas a enfermedades también pueden resultar chocantes y herir los sentimientos de numerosas personas. Por lo tanto, no hay que decir “debo de tener Alzheimer” cuando se olvida algo ni “están paranoicos” cuando otras personas actúan con excesivo recelo. Y nunca utilizaremos términos relacionados con la discapacidad como un insulto o crítica.

ANEXO I

Lenguaje inclusivo

Los términos consignados en una misma casilla del cuadro que viene a continuación no deben considerarse como sinónimos, sino como pertenecientes a una misma categoría.

Lenguaje recomendado	Lenguaje inapropiado
persona(s) con discapacidad persona con [tipo de discapacidad]	discapacitado, enfermo, anormal, incapacitado, deficiente, minusválido, diferente, disminuido, deforme, limitado, menoscabado, persona(s) con necesidades especiales, persona(s) que vive(n) con una discapacidad, persona(s) con diversidad funcional, persona(s) con capacidades diferentes
persona sin discapacidad resto de la población	persona normal, persona sana
tener/presentar [una discapacidad/una deficiencia/otro]	padecer, sufrir aquejado, afligido, afectado, golpeado
persona con discapacidad intelectual persona con deficiencia intelectual	retrasado, retrasado mental, subnormal, anormal, deficiente, trastornado
persona con discapacidad psicosocial	loco, trastornado, enfermo mental, perturbado, demente
persona sorda persona con sordera persona con discapacidad auditiva persona con deficiencia auditiva persona hipoacúsica persona sordomuda persona sordociega	sordo, mudo, sordomudo
persona ciega persona con ceguera persona con discapacidad visual persona con deficiencia visual persona con capacidad visual reducida persona con baja visión persona sordociega	ciego, invidente, corto de vista, cegato
persona con discapacidad física persona con deficiencia física	inválido, paralítico, tullido, cojo, lisiado, manco, impedido, deforme, persona con problemas físicos, persona limitada

persona en silla de ruedas persona con movilidad reducida	confinado en una silla de ruedas, postrado
persona de baja estatura persona de talla baja persona con enanismo (si es el caso) persona con acondroplasia (si es el caso)	enano, persona con retraso de crecimiento
persona con síndrome de Down persona con trisomía 21	mongólico, persona especial mongolismo
persona albina persona con albinismo	albino
persona con lepra persona afectada por la lepra	leproso
usuario de/persona que utiliza un dispositivo para la comunicación una ayuda técnica para la comunicación un sistema alternativo de comunicación la comunicación alternativa	persona sin habla, “no puede hablar”, persona con problemas de comunicación
silla de ruedas a motor/motorizada	silla de ruedas eléctrica, sillita, carrito
aparcamiento accesible aparcamiento reservado para personas con discapacidad aseo accesible	aparcamiento para minusválidos/inválidos aseo para minusválidos/inválidos

ANEXO II

Términos que requieren aclaraciones adicionales desde un punto de vista lingüístico

- 1. ACCESO Y ACCESSIBILIDAD**
- 2. ANIMALES DE SERVICIO**
- 3. AYUDA, APOYO, ASISTENCIA**
- 4. BRAILLE**
- 5. COMUNIDAD SORDA**
- 6. DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD**
- 7. DEFICIENCIA Y DISCAPACIDAD**
- 8. DISCAPACIDAD VISUAL Y CEGUERA**
- 9. FORMAS MÚLTIPLES Y MÚLTIPLES FORMAS (DE DISCRIMINACIÓN)**
- 10. INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN**
- 11. LECTURA FÁCIL**
- 12. LENGUA DE SEÑAS Y SEÑAS INTERNACIONALES**
- 13. LENGUAJE SENCILLO**
- 14. NECESITAR Y REQUERIR**
- 15. ORGANIZACIONES PARA/DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
- 16. PCD**
- 17. SUBTITULADO**

1. ACCESO Y ACCESIBILIDAD

Acceso significa tener la posibilidad o el derecho de hacer algo o entrar en un lugar. Por ejemplo, una persona que tenga una tarjeta de identificación de las Naciones Unidas tendrá acceso a las instalaciones de la Organización.

La accesibilidad se refiere a un diseño de productos, dispositivos, servicios o entornos que permite que todas las personas, con o sin discapacidad, puedan utilizarlos. Esto se aplica también a la información y las comunicaciones. La accesibilidad física, por ejemplo, implica crear un entorno sin barreras en que las personas con discapacidad puedan desplazarse libremente. Volviendo al ejemplo mencionado más arriba, esto significa que una persona puede tener acceso a las instalaciones de las Naciones Unidas, pero no gozará de accesibilidad si existen barreras físicas como escaleras o puertas pesadas. Análogamente, aunque las personas interesadas tengan acceso a documentos de las Naciones Unidas en papel o formato digital, es posible que los documentos no sean accesibles si no están disponibles en otros formatos como el braille o la lectura fácil.

A veces se garantiza el acceso, pero no la accesibilidad, por lo que estos términos no son equivalentes y deben utilizarse en el contexto adecuado.

2. ANIMALES DE SERVICIO

Los animales de servicio (o de asistencia o apoyo) son animales adiestrados para realizar tareas para personas con discapacidad. Esto comprende, por ejemplo, a los animales que guían a personas con discapacidad visual, que ayudan a desplazar sillas de ruedas o que recogen objetos del suelo. Aunque a menudo los animales de servicio son perros, muchas veces es preferible utilizar el término “animal” con el fin de abarcar a otros tipos de animales que prestan servicios similares. Por ejemplo, a veces se utilizan monos capuchinos adiestrados para ayudar a personas con discapacidad física a realizar tareas cotidianas. Otros animales que pueden ser adiestrados o utilizados por su contribución positiva para las personas con discapacidad son, por ejemplo, los loros, los hurones o los caballos.

3. AYUDA, APOYO, ASISTENCIA

Los términos “ayuda”, “apoyo” y “asistencia” tienen distintas connotaciones, por lo que no deben utilizarse indistintamente.

El término “ayuda” debe usarse con precaución, porque puede remitir a la idea de que las personas con discapacidad son dependientes y están desvalidas. Los términos “apoyo” y “asistencia” son más adecuados y neutros, y pueden utilizarse en expresiones como “servicios de apoyo para las personas con discapacidad” o “prestar asistencia a los participantes con discapacidad”.

4. BRAILLE

El braille no es un idioma ni un lenguaje. Es un sistema de puntos en relieve que pueden leerse con la yema de los dedos. Lo utilizan principalmente las personas ciegas o con baja visión para leer y escribir. No todas las personas ciegas conocen este sistema. A las que sí lo conocen se las denomina a veces “usuarios de braille”. Cualquier persona puede aprender a leer y escribir en braille, por lo que nunca debemos suponer que un usuario de braille es necesariamente ciego.

En español, el término “braille” se escribe con minúscula y en redonda cuando alude al sistema de lectoescritura. Lleva inicial en mayúscula cuando es un apellido, como en el caso de Louis Braille, inventor del sistema.

El proceso de convertir texto impreso a braille se llama “transcripción” (no “traducción”). El proceso de reproducir el texto en papel se denomina impresión, como en el caso de los documentos que usan otros alfabetos.

5. COMUNIDAD SORDA

Las personas que se enorgullecen de pertenecer a la “Comunidad Sorda” suelen emplear el adjetivo “Sordo/Sorda” con inicial en mayúscula. Sienten que forman parte de una minoría cultural y lingüística única que utiliza la lengua de señas como idioma principal y comparte valores similares. Sin embargo, en las Naciones Unidas los términos “sordo/sorda” y “comunidad sorda” se escriben con minúscula.

6. DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad tienen el derecho de compartir o no la información relativa a su discapacidad. En el lugar de trabajo, no deberíamos hablar de “revelar” o “declarar” una discapacidad porque parece que se esté revelando un secreto.

También conviene evitar la expresión “identificarse/designarse como persona con discapacidad”, ya que plantea cuestiones en torno al concepto de identidad y pertenencia. Una persona puede tener una deficiencia y no por ello autoidentificarse como persona con discapacidad. Frases como “tener la opción de comunicar su condición de persona con discapacidad” o “compartir información sobre su deficiencia” son apropiadas para hablar de la libertad de la persona de dar a conocer a su empleador y sus colegas de trabajo su situación personal y hablar de aquello que pueda requerir para el desempeño de sus funciones.

7. DEFICIENCIA Y DISCAPACIDAD

La deficiencia se refiere a “toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica” (Organización Mundial de la Salud), mientras que una discapacidad “resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, preámbulo, párrafo e)).

Dado que estos términos tienen distinto significado, no son sinónimos.

8. DISCAPACIDAD VISUAL Y CEGUERA

El término “discapacidad visual” o “deficiencia visual” abarca una amplia gama de situaciones en que hay pérdida o alteración de la visión. La ceguera es solo una de ellas. Por consiguiente, estos términos no son sinónimos.

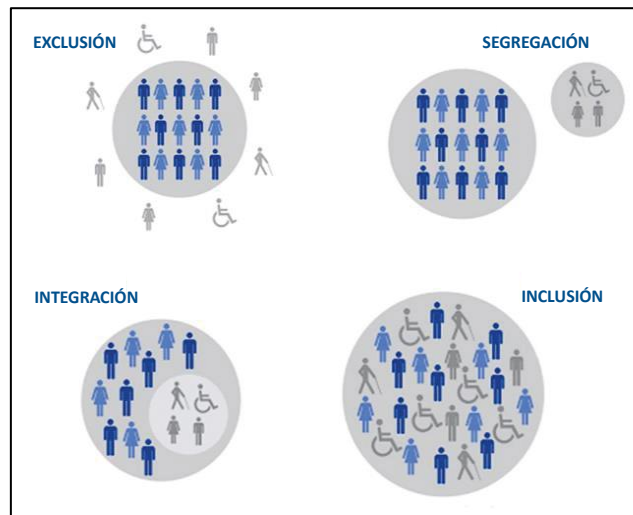
9. FORMAS MÚLTIPLES Y MÚLTIPLES FORMAS (DE DISCRIMINACIÓN)

En el ámbito de la discapacidad no es lo mismo decir “múltiples formas de discriminación” (por ejemplo, discriminación racial y discriminación de género) que “formas múltiples de discriminación” (por ejemplo, la discriminación interseccional). Una “forma múltiple” es aquella en la que se combinan varios motivos de discriminación que interactúan de manera simultánea. El orden de los términos modifica, pues, el significado.

10. INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN

Los conceptos de “integración” e “inclusión” son muy diferentes. La integración es el proceso por el que una persona se adapta a la sociedad, mientras que inclusión se refiere al proceso de cambiar la sociedad para que

incluya a todas las personas, independientemente de que presenten una deficiencia o no. Cuando hablamos de las personas con discapacidad, “inclusión” tiene una connotación positiva, mientras que “integración” tiene una connotación negativa. Por lo tanto, los términos no son intercambiables.

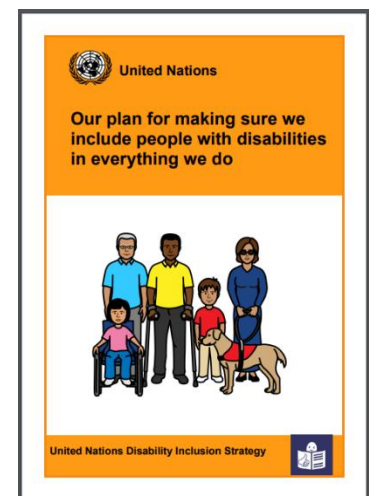


11. LECTURA FÁCIL

La lectura fácil es un formato accesible destinado principalmente a las personas con discapacidad intelectual o con dificultades de comprensión lectora.

El proceso de preparación de una versión en lectura fácil a partir de otro documento se denomina “adaptación”, y no traducción. Sin embargo, al igual que cualquier otro documento, un documento en lectura fácil puede traducirse a otros idiomas, y en ese caso sí hablaremos de “traducción”.

En las Naciones Unidas, cuando nos refiramos a ese formato concreto, utilizaremos el término “lectura fácil” (en minúsculas), sin recurrir a otras variantes como “fácil lectura” o “fácil de leer”, que no designan ese formato específicamente.



12. LENGUA DE SEÑAS Y SEÑAS INTERNACIONALES

En el mundo hay muchas lenguas de señas distintas. Existe una lengua de señas mexicana, una lengua de señas lituana, etc. Algunos países, como el Canadá, tienen más de una. En algunos países hispanohablantes se utiliza el término “lengua de signos”. Los términos “lenguaje de signos” o “lengua de sordos” son incorrectos e inapropiados. En las Naciones Unidas utilizaremos la terminología de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y diremos “lengua de señas”.

Por otro lado, no existe una “lengua de señas internacional”, sino un sistema denominado “señas internacionales”. Las señas internacionales son un conjunto consensuado de señas que se emplea cuando usuarios de esta lengua de todo el mundo se reúnen para algún evento o actividad. Así pues, podremos decir, por ejemplo, que las Naciones Unidas proporcionan interpretación en señas internacionales, sin referirnos a ello como una “lengua”.

13. LENGUAJE SENCILLO

El lenguaje sencillo, según la terminología de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se refiere a un tipo de texto que el público entiende la primera vez que lo lee o escucha. Este tipo de redacción evita el lenguaje complejo y la jerga técnica, y aplica otros principios como el uso de oraciones cortas o la voz activa en lugar de la pasiva. En otros lugares del mundo se lo conoce como “lenguaje claro” o “lenguaje ciudadano”, entre otras denominaciones. Sin embargo, en las Naciones Unidas seguiremos la terminología de la Convención y lo llamaremos “lenguaje sencillo”.

14. NECESITAR Y REQUERIR

Algunos expertos y entidades de las Naciones Unidas han mostrado una preferencia por los términos “requerir” y “requerimientos” frente a “necesitar” y “necesidades”, en línea con el enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos, que reconoce que las personas con discapacidad son titulares de derechos. Existe la percepción de que el término “necesidades” perpetúa el estereotipo de que las personas con discapacidad están desamparadas o representan una carga, sobre todo cuando se menciona, por ejemplo, que “necesitan cuidados” o “ayuda”. Un ejemplo para ilustrar este enfoque es que las escuelas deben facilitar material en braille a los estudiantes con discapacidad visual no porque lo “necesiten”, sino porque tienen derecho a la educación en igualdad de condiciones con los demás alumnos.

15. ORGANIZACIONES PARA/DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Debe distinguirse entre organizaciones “de” personas con discapacidad y organizaciones “para” las personas con discapacidad.

Las organizaciones de personas con discapacidad están dirigidas y controladas por personas con discapacidad, y representan los derechos e intereses legítimos de sus miembros.

En cambio, las organizaciones para las personas con discapacidad llevan a cabo una labor de defensa de los derechos de las personas con discapacidad en nombre de estas, o les prestan servicios, pero no están dirigidas ni controladas por personas con discapacidad.

En cuanto a la expresión “organizaciones que representan a (las) personas con discapacidad”, en español no diremos “organizaciones representativas de”.

16. PCD

La abreviación “pcd” no debe utilizarse en los documentos oficiales de las Naciones Unidas para referirse a las personas con discapacidad.

17. SUBTITULADO

En español existen dos tipos de subtítulo: el subtítulo literal y el subtítulo para personas sordas.

El subtítulo literal consiste en reproducir fielmente el diálogo del vídeo, programa o película, y se utiliza a menudo para facilitar el acceso al contenido en otros idiomas. Aunque está destinado a todos los públicos, parte del principio de que los usuarios oyen.

En cambio, el subtitulado para personas sordas incluye información sonora contextual y suele seguir unas pautas diferentes, por ejemplo en relación con la forma de identificar a los oradores, el número máximo de caracteres, el tamaño y contraste de fuente o el tiempo de permanencia del subtítulo en la pantalla. La literalidad no es el principal criterio y se suele prescindir de la parte del discurso que es repetitiva o superflua con el fin de facilitar la lectura y comprensión.

Los subtítulos pueden ser abiertos o cerrados. Son cerrados cuando el usuario puede activarlos o desactivarlos. Y son abiertos cuando están siempre a la vista y no se pueden desactivar. El subtitulado en directo (o en tiempo real) se proporciona de forma remota o presencial en las reuniones y eventos accesibles.

Los términos “subtitulado” y “subtitulación” son sinónimos e igualmente aceptables.

Todos estos matices deben tenerse en cuenta al utilizar esta terminología.